

Departamento Educación  
MJCP/FMGR/JPET/jro

SANTA CRUZ, Julio 10 del 2014.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Ordinario N° 115, de fecha 09 de junio de 2014, de la Directora de la Escuela Quinahue, al Director Comunal de Educación, solicitando licitación de buzos, reiterando solicitud anterior.
- 4.- Que el ordinario anterior, reitera una solicitud de fecha 28 de abril 2014, dejando en claro que dicha adquisición está enmarcada en el PME de la Escuela y es financiada a través de fondos de Ley SEP.
- 5.- Memorándum N°680 de fecha 10 de Julio de 2014 del Director Comunal de Educación, en el cual se solicita adquirir a la brevedad dichos buzos, por lo avanzado del año escolar.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.02.002.001.010, fondo Ley SEP, presupuesto año 2014.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, especialmente a sus PME.
- 2.- Que el Departamento de Adquisiciones del Departamento de Educación, ha sufrido, con la desvinculación de don Arturo Pino Medel, las renunciaciones intempestivas de doña Marisol Huerta y el mismo Jefe de DAEM, Sr. Francisco Brizuela Tapia y las irregularidades detectadas en diversos procesos de compra, que han llevado a adoptar medidas administrativas, tales como iniciar investigaciones sumarias y a realizar una reestructuración interna, para un mejor funcionamiento y cumplimiento de los procesos exigidos.
- 3.- Que el personal actual de Adquisiciones DAEM, se encuentra abocado en dar una rápida solución a los problemas e irregularidades detectados, no siendo prudente exigirle una licitación sobre una adquisición que debió haberse efectuado a inicio del año escolar.
- 4.- Que en base a lo anterior, y a la necesidad de dar una pronta solución al requerimiento de la adquisición de buzos a la directora del Colegio, amparado y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la

Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7, letra j) “Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.”

**DECRETO EXENTO N°1.489 .-**

- 1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición de los buzos, para la Escuela de Quinahue, en cantidad y calidad expresada en especificaciones técnicas enviadas por la Directora del Establecimiento en forma adjunta al Ord. N° 115, de fecha 09 de junio de 2014, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la empresa **LAURA CHÁVEZ BRAVO, Rut N° 4.561.549-9**, también denominada **CONFECCIONES GALALI**, domiciliado en Calle Rafael Casanova N° 365, Galeria San Cristóbal Local N° 6, Comuna de Santa Cruz, por un monto de \$ **1.750.490.-** IVA incluido, fundada en ser la cotización más baja de las presentadas, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.02.002.001.010, fondos de Ley SEP, presupuesto año 2014. Hágase el respectivo descuento al presupuesto otorgado a la Escuela de Quinahue, presupuesto 2014.
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**\*FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
**Secretario Municipal**



**MARTA JULIA CORNEJO PÉREZ**  
**Administrador Municipal (S)**

C.C.

- \* Alcaldía (2)
- \* Finanzas (1)
- \* Transparencia (1)
- \* DAEM (1)